

MINT. INT. (CIRC.) N° 0150 /

ANT: MINT. INT. (CIRC.) N° 180 de
fecha 27 de diciembre de 2018.
Ley N°19.602, Ley N° 18.695
modificada por Ley N° 20.237

MAT: Captura de Información del cierre
de año 2019 del Balance de
Ejecución Presupuestario (BEP),
Encuestas, Formularios y
Directorio Municipal del Sistema
Nacional de Información
Municipal (SINIM).

SANTIAGO, 10 DIC 2019

DE.: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y
TESORERA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

A : ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS

1. Como es de su conocimiento la Ley N° 19.602, en sus artículos 2° y 3°, faculta a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) para solicitar información relacionada con el que hacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios.

Asimismo, en su artículo 4° señala que, para el eficiente desarrollo de estas funciones, dicha Subsecretaría requerirá y las municipalidades estarán obligadas a proporcionar, la información relativa a las áreas indicadas.

2. Para el cumplimiento de las funciones referidas en el punto anterior, la SUBDERE, a través de el Departamento de Finanzas Municipales de la División de Municipalidades, junto al Servicio de Tesorerías, realiza el proceso de captura de información municipal correspondiente al cierre del año.

La información se requiere que sea enviada **antes del día 21 de febrero del año 2020**, a través del sitio Web www.sinim.gov.cl, en el Menú Principal, enlace Ingreso de Datos, el cual solo se activará una vez que se realice **Inicio Sesión** con el *login* y *password* municipal a cargo del Coordinador(a) SINIM del municipio.

3. Es importante señalar que la información remitida por las municipalidades, asociada a esta circular, será considerada en el **Procedimiento del Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal – FIGEM**, para la distribución de los recursos del año.

TESORERÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
27 DIC 2019
DIVISION DE FINANZAS
PÚBLICAS

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN
SECCION SERVICIOS Y CONTRATOS
18 DIC 2019
RECEPCION
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL

4. La información solicitada es la siguiente:
- a. **Balance de Ejecución Presupuestario de los sectores: Municipal, Educación, Salud y Cementerio 2019.**
- Antes de enviar la información debe considerar lo siguiente:
- La correcta utilización del Manual de Imputaciones Presupuestarias.
 - Balance acumulado al 4° trimestre de 2019, en miles de pesos (M\$)
 - Presupuesto Inicial y Presupuesto Vigente deben estar cuadrados Ingresos vs Gastos.
 - Saldo Inicial y Final de Caja en cero (Ingresos Percibidos y Gastos Devengados)
 - Permisos de Circulación: 37.5% de Beneficio Municipal - 62.5% de Beneficio del Fondo Común Municipal.
 - Desglose de Gastos en Personal: Planta, Contrata, Honorarios y Honorarios a Programas.
 - La información del BEP será cotejada con datos de fuente SUBDERE como: PMU, PMB, FIGEM, etc.
 - La información del BEP será cotejada con datos del Servicio de Tesorerías, respecto de: Aseo Municipal, Patentes de Vehículos, Impuesto Territorial, Participación Anual del FCM, Patentes Mineras, Patentes Acuícolas, Casinos de Juegos, entre otros.
- b. **Encuestas y Formularios Municipales 2019.**
- Debe registrar la información **previa lectura detenida de las Instrucciones**, las que se despliegan en el Sistema de Captura en línea, considerando las temáticas que su sector administra.
- Antes de grabar los datos, no olvide poner atención al cuadro que muestra el **Porcentaje de Variación del año 2019 con años anteriores**, con el objeto de evitar registros erróneos que perjudiquen el análisis de la información y la distribución de recursos.
- c. **Directorio Municipal vigente.**
- Debe registrar y/o actualizar los datos de las jefaturas y sus responsables, dado que este directorio **permite una comunicación directa con el municipio** cuando surgen casos especiales de contingencia, emergencia, leyes, transferencias de recursos o se requiere contactar por un tema específico en cualquier momento del año.
5. Adicionalmente, se informa que **SUBDERE y Contraloría General de la República**, a través de su **División de Análisis Contable**, han acordado que el **SICOGEN** se mantendrá habilitado hasta el día 07 de febrero de 2020, con el objeto que los municipios puedan realizar correcciones a su Balance de Ejecución Presupuestario del 4° trimestre de 2019 y de esta forma se puedan aunar criterios de revisión del ejercicio presupuestario por parte de ambas instituciones.

6. Por último, es importante recordar que en el caso de aquellas municipalidades que no cumplan con los plazos establecidos en esta circular, **SUBDERE cuenta con la facultad de retener o suspender la entrega de remesas por concepto de Anticipo del Fondo Común Municipal e Impuesto Territorial y Aseo, hasta la recepción de la información solicitada.**

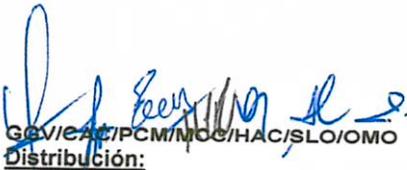
Por cualquier consulta sobre este proceso de captura, debe dirigirse a los asesores temáticos y territoriales de la Unidad de Información Municipal, al correo electrónico informacion.municipal@subdere.gov.cl




CLAUDIO ALVARADO ANDRADE
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo




XIMENA HERNÁNDEZ GARRIDO
Tesorera General de la República


GOV/CAI/PCM/MOC/HAC/SLO/OMO
Distribución:

1. Alcaldesas y Alcaldes del país.
2. Coordinadores SINIM de las Municipalidades del País.
3. Jefes de Departamento de Finanzas de las Municipalidades del País.
4. Directores Corporaciones Municipales.
5. Encargados Servicios Incorporados (Educación y Salud).
6. Sra. Tesorera General de la República.
7. Unidades de Regionales SUBDERE.
8. División de Municipalidades, SUBDERE.
9. Departamento Finanzas Municipales, SUBDERE.
10. Oficina de Partes.